

# PERIODICO OFICAL

# DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877.

Registrado en la Administración local de Correos el 10. de marzo de 1924,

ANO LIV TOMO CEV

guanajuato, gto., domingo 8 de octupae de 1967

NUMERO 29

# SUMARIO:

#### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 295 del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en que se reforman los artículos 37, Fracción II, 41 fracción I, 48 fracciones VII, IX y XI, 53 fracciones VIII y IX, 56 fracciones XII, XV y XXVI, 58, 59, 61, 64, 65, 66, 92, 160 y 108, y se restituye e! artículo 107 de la Constitución Política del Estado .....

> GOBIERNO DEL ESTADO FORER RECUTIVO

SOLICITUD de exención de impuestos de la empresa «Desinfectantes Garza» de la ciudad de México, D. F. ...... 261 EDICTOS Y AVISOS ....... 264

ESCLUCION guberradva concediendo exención
de impuestos o la empresa «Polimeros y De-
rivalies», S. A. de León, Gto

RESOLUCION subernativa concediendo exención de impuestos a la empresa «Umzco de Mé-

FTAT expedido por el C. Cobernador Constitucional del Estado, en favor del C. Lic. Jesús Luis Zeputa Vega, para que pueda ejercer las funciones de Motario Público en el Partido Judicial en León, Cto. .....

#### SECOION JUDICIAL

# ESTADO GOBIERNO PODER LEGISLA

Al margen un sollo con el Escudo de la Nación.— Estado Libre y Soberano de Guanajuato para quedar Foder Ejecutivo.— Guanajuato.— Secretaria de Go- como sigue: bierno.— Departamento de Gobierno.

Manuel M. Moreno, Gobernador Constisakad:

Que la H. Legislatura del Estado, se ha servido efectuarse las elecciones. dirigirme el siguiente

"DECRETO NUMERO 295.

Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

#### ARTICULO 37.- .....

H .- El Secretario General del Gobierno, el Oficial Mayor, el Procurador General de Justicia y los TUCIONAL DEL ESTADO LEBRE Y SOBERANO Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, a no DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo con que so conven definitivamente de sus cargos quanser que se separen definitivamente de sus cargos cuando menos noventa días antes de la fecha en que deban

#### ARTICULO 41.- .....

I.-Examinar y calificar la cuenta pública del año El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado inmediate anterior, que le será presentada por la Tesore y Soberano de Guanajuato, decreta: rería General del Estado en los primeros cinco días del período de sesiones. El examen no se limitará a ARTICULO UNICO.—Se reforman los artículos revisar si los gastos se hicieron conforme a las parti-37, fracción II. 41 fracción I, 48 fracciones VII, IX, das del presupuesto de egresos, sino a verificar tam—XI; 53 fracciones VIII y IX; 56 fracciones XII, XV y bien la exactitud y justificación de tales gastos y, en XXVI; 58, 59, 81, 64, 65, 66, 32, 122 y 106, y se ressur caso, a la determinación de las responsabilidades tituye el artículo 107 de la Constitución Folítica del a que hubiere lugar,

#### ARTICULO 48.—

magistrados hechos por el Gobernador del Estado con, do o sin él, por más de dos meses. En ningún caso forme al artículo 32 de esta Constitución.

Erigirse en Colegio Electoral para eligir Gobernador del Estado que termine el período constitucional, en caso de falta absoluta de este funcionario ocurrida Goffierno se lleve expediente de cada uno de los fundentro de los tres últimos años de dicho período. Entre tanto se encargará del Poder Ejecutivo el Secretario General del Gobierno, y a falta del mismo o si se hallare comprendido en alguna de las prohibiciones del artículo 60 de esta Constitución, asumirá pro-visionalmente el cargo de Gobernador el Oficial Mayor. Si la Legislatura no se encontrare en período de sesiones, será convocada desde luego por la Diputación Procurador General de Justicia y de los demás altos Permanente. El ciudadano electo por la Legislatura funcionarios que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Gobernador substituto deberá llenar los requi- del Estado señale. En dicha Ley se fijará el número. sitos y no estar comprendido en alguna de las prohibiciones que, para desempeñar el cargo señala esta Constitución.

IX.—Decidir sobre los permisos que formulen los Diputados y Gobernador del Estado, y conceder a dichos funcionarios licencias para separarse de sus respectivos cargos, así como al Gobernador para salir del Estado por más de quince días.

XI.—Convocar a elecciones de Gobernador en caso de falta absoluta del que está ejerciendo el cargo ocude falta absoluta del que está ejerciendo el cargo ocurrida dentro de los tres primeros años del período der Judicial del Estado en un Supremo Tribunal de constitucional, a fin de que concluya dicho período. Justicia, Jueces de Partido, Jueces Municipales y Ju-En este caso, mientras se efectúan las elecciones y rado Popular. El Supremo Tribunal se compondra toma de posesión del nuevo Gobernador, así como en de siete Magistrados propietarios y dos supernumeratoda falta temporal del encargado del Poder Ejecutivo rios, nombrados por el Gobernador del Estado con la por más de treinta días, la Legislatura eligirá por aprobación de la Legislatura en los términos del armayoría de votos en escrutinio secreto, un Gobernador tículo 32 de esta Constitución. El funcionamiento de interino, debiendo el electo llenar los requisitos y las Salas y del Pleno, las atribuciones del Presidente no estar comprendido en alguna de las prohibiciones y de los Magistrados, así como el número y competenque, para desempeñar el cargo, establece esta Cons- cia de los Jueces de Partido, Jueces Municipales y titución. Entre tanto se hace la elección por la Legislatura y a la que, si no estuviere en periódo de sesiones se convocará desde luego por la Diputación Permanente se encargará del Poder Ejecutivo el Secretario durarán en su encargo seis años, contados a partir, General del Gobierno, y a falta de éste, o en el caso del primero de enero del año siguiente al de toma del de que se encuentre comprendido en alguna de las pesesión de los gobernadores constitucionales. Los prohibiciones que establece el artículo 60 de esta Magistrados no quedan impedidos para desempeñar Constitución, el Oficial Mayor. Estos mismos fun- el mismo cargo en períodos subsecuentes. Sólo podrán cionarios también suplirán, en ese orden, al Goberna- ser privados de su cargo, dentro de ese período, por cionarios también suplirán, en ese orden, al Goberna-ser privados de su cargo, dentro de ese período, por dor del Estado en sus faltas temporales que no exce- la comisión de delitos del orden común o en los térdan de treinta días.

### ARTICULO 53.— .....

Gobierno y el Oficial Mayor estén comprendidos en los Magistrados y los Jueces de Partido y Municipales alguna de las prohibiciones que establece el artículo no podrá ser disminuída durante su encargo. 60 de la misma; y

Magistrados interinos en el caso a que se refiere la profesión de abogados sino en negocios propios, o en última parte del artículo 64 de esta Constitución.

## ARTICULO 56.— .....

XII.—Acordar que el Secretario General del Go-bierno, el Oficial Mayor o el Tesorero General del Estado, asistan a las sesiones de la Legislatura para que rindan el informe que ésta les pida.

XV.—Nombrar y remover libremente al Secretario General del Gobierno, al Oficial Mayor, al Tesorero bunal será uno de los Magistrados propietarios en General del Estado, al Procurador General de Justidia y a todos los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, conforme a las leyes que con base en esta gistrados propietarios y supernumerarios que estén disposición se expidan. Conceder licencias con goce en funciones; durará en su encargo un año y podrá de sueldo o sin él. Nombrar en los términos del ar-ser reelecto.

tículo 32 de esta Constitución a los Magistrados que integran el Supremo Tribunal de Justicia, conocer de Aprobar o reprobar los nombramientos de sus renuncias y concederles licencias con goce de suellas licencias con goce de sueldo podrán exceder de tres

> XXVI.—Ordenar que en la Oficialía Mayor del cionarios y empleados públicos del Estado, en donde-consten sus hojas de servicios.

> ARTICULO 58.—Para el despacho de los asuntos a cargo del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de un Secretario General del Gobierno, un Oficial Mayor, un Tesorero General del Estado, un del Estado señale. En dicha Ley se fijará el número, denominación y atribuciones, así como los requisitos que deban llenar para ser nombrados. Los empleados de las dependencias del Poder Ejecutivo serán los que determine y autorice el presupuesto de egresos.

> ARTICULO 59.—Todas las leyes, decretos y reglamentos, para su cumplimiento, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario General del Gobierno y a falta de éste por el Oficial Mayor.

Jurado Popular, se regirán por lo que dispongan estal Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y las demás leyes aplicables. Los Magistrado. minos de la Ley de Responsabilidades para funcionarios y empleados públicos, mediante sentencia ejecutoria dictada conforme a lo dispuesto en el Título Noveno de esta Constitución. Las audiencias del Pleno VIII.—Nombrar Gobernador provisional, en los y de las Salas serán públicas, excepto en los casos en casos de las fracciones VII y XI del artículo 48 de que la moral o intereses públicos exijan que sean sesta Constitución, cuando el Secretario General del cretas. La remuneración que reciban por sus servicios

ARTTICULO 64.—Los Magistrados propietarios IX.—Aprobar o reprobar los nombramientos de en ejercicio de sus funciones, no podrán ejercer la los de su esposa e hijos, ni ser asesores, árbitros o desempeñar algún otro empleo o comisión, excepción de los docentes. Los magistrados supernumerarios suplirán las faltas temporales de los Magistrados propietarios, siempre que no excedan de dos meses. Cuando la falta excediere de ese tiempo se nombrará Magistrado propietario interino, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de esta Constitución.

> ARTICULO 65.-El Presidente del Supremo Trifunciones, designado por mayoría de votos de los Ma-

ARTICULO 66.—Los Jueces de Partido durarán! en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos, si dad o de la policia, a que se refiere el artículo 101, lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos por serán juzgados por los jueces de partido o municisentencia ejecutoria en los términos del Título Noveno pales, según competa. de esta Constitución cuando sean condenados por la comisión de delitos del orden común y en los casos en que así lo prevenga la Ley de Responsabilidades de funcionarios públicos. Durante los primeros cuatro años de su encargo los Jueces de Partido sólo podrán ser destituídos por el Tribunal en Pleno, por la comisión de graves faltas o delitos, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

los caudales públicos habrá una Tesorería General del de diciembre de 1967. Estado y las Oficinas de Rentas que autorice el presupuesto anual de egresos. El personal de dichas oficinas tendrá las atribuciones que las leyes especia- nes que se opongan a la presente reforma. les, que expida la Legislatura, les señale.

será responsable de la aplicación de los caudales públicos conforme al Presupuesto Anual de Egresos o de las leyes especiales correspondientes.

ARTICULO 100.-El Gobernador del Estado, los Diputados a la Legislatura, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Secretario General del Gobierno, el Oficial Mayor, el Tesorero General del Estado, el Procurador General de Justicia y los demás altes funcionarios que señale le Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, serán responsables por los de mil novecientos sesenta y siete. delitos comunes o por las faltas que cometan durante el desempeño de sus cargos o con motivo de éstos.

ARTICULO 106.-Los funcionarios a que se refiere el artículo 100, serán juzgados en todas las instancias, por el Supremo Tribunal de Justicia. APTICULO 107.-Los demás agentes de la autori-

#### Transitories:

ARTICULO 10.-Estas reformas a la Constitución entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 20.—Los Magistrados del Supremo Tribunal, los Jueces de Partido y los Municipales ac-ARTICULO 92 - Para el cobro y administración de tualmente en funciones, concluirán su encargo el 31

ARTICULO 30 .- Se derogan todas las disposicio-

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador ARTICULO 93.—El Tesorero General del Estado Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Guanajuato, Gto., 6 de octubre de 1967.— Lic Arturo Valdés Sánchez, D. P .- Ramón López Díaz, D. S .-Antonio Huerta López, D. S." Rúbricas.

> Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

> Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto., a los siete días del mes de octubre

> > MANUEL M. MORENO

El Secretario de Gobierno, Lic. ERNESTO GALLARDO SANCHEZ.

## DEL ESTADO GOBIERNO

#### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD DE EXENCION DE IMPUESTOS PRESENTADA POR EL SR. HECTOR GARZA TRE-DISTRITO FEDERAL.

#### EXTRACTO

al Ejecutivo del Estado solicitando que, con apoyo en bón T. P. 500 lavandería, Jabón T. P. 500 pasta, Jala Ley de Protección y Fomento Industrial del Estado, bón T. F. 500 mecánicos, Jabón T. P. 500 Polvo Limse le concedan las franquicias que la propia Ley otor- piador. LUBRICANTES: Lubricante "DREKOLT", ga, consistentes en la exención de impuestos en fa- Lubricante "DREKOLT" Super, Jubricante "DREse le concedan las franquicias que la propia Ley otor- piador. vor de su fábrica que establecerá en León, Gto.. y en KOLT" Extra. INSECTICIDAS: Insecticida Matol

el peticionario proporciona los siguientes datos:

A).-Nacionalidad y domicilio del solicitante: Sr Héctor Garza Treviño V., Oasis No. 75, Col. Clavería en México, D. F.

B.-Localización de la fábrica y sus oficinas: Frac. Ma. Dolores, Carretera a Cementos, León, Gto., y en en Topacio No. 322, León, Gto.

O).—Número y clase de maquinaria que se utilizará: 2 Prensas hidráulicas, 3 Paylas de 1/2 y 2 tone-VINO V., GERENTE DE LA EMPRESA «DESINFEC-|ladas respectivamente, 2 Tanques de gas de 1,000 y TANTES GARZA» DE LA CIUDAD DE MEXICO, 2,000 kgz., 1 Cortadora de jabón, 2 Engargoladoras de bote, 2 Flejodoras, 2 Revolvedoras, 1 Equipo de Soldadura autógena y eléctrica, 2 Tanques de decantamiento, 2 plataformas grandes, 3 diablos, 1 llenadora de botella. Herran tenta.

D).— Artículos que se producirán: 1.—JABONES: El Sr. HECTOR GARZA TREVIÑO V., Gerente de Jadón Líquido T. P. 500 SUPER, Jabón Líquido T. P. la Empresa «DESINFECTANTES GARZA», se dirige 500 FYTRA, Jabón Líquido T. P. 500 TOCADOR, Ja la què producirá jabones, lubricantes, insecticidas, Super, Insecticida Matol Extra. 4.—DESINFECTANdesinfectantes, ceras y perfunes industriales.

Como le ordena el Artículo 11 de la propia Ley,
el peticionario proporcíona los siguientes datos:

CERAS: Cera líquida, Cera sólida. 6.—PERFUMES INDUSTRIALES.

> E).-Número aproximado de obreros que se ocuparán: de 10 a 15 obreros.

> F).—Planos de la Construcción, Superficie 600 M2. Tejabanes.

G).—Inversión: \$750,000.00